

Legislación urbana, dualidad de repúblicas en Charcas hoy Sucre.

María Carla Konradis Jaliri Castellón.

Cita:

María Carla Konradis Jaliri Castellón (2019). *Legislación urbana, dualidad de repúblicas en Charcas hoy Sucre. XXXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Lima.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-030/528>



Legislación urbana, dualidad de repúblicas en Charcas hoy Sucre

María Carla Konradis Jaliri Castellón

Resumen

Los espacios coloniales hoy en día se constituyen en un laboratorio fascinante de búsqueda de la memoria colonial.

Es particular nuestro interés por estudiar y comprender la dinámica de los espacios coloniales de la Real Audiencia de Charcas, en especial aquellos que giran en torno al manzano jesuítico en Charcas hoy Sucre, capital de Bolivia, los cuales cobijan la más valiosa historia boliviana y también latinoamericana.

En torno a este apasionante territorio motivo de esta investigación, se revisa la génesis y aplicación de la normativa europea aplicada en el contexto americano propiamente en Charcas.

En esta normativa se evidencia la visión política social de la corona española, la cual plantea un dualismo entre la república de los españoles y la república de los indios. Esta dualidad sociopolítica explica también la presencia de dominadores y dominados, donde interactúan españoles, indios, mestizos y mulatos.

Metodológicamente hablando se revisa la legislación, su evolución y sus posibles jerarquías de aplicación en el contexto de Charcas.

¿Desde esa metodología se cuestiona en primera instancia, que legislación se aplicó en Charcas? ¿Si en Charcas se aplicó la norma o simplemente era una visión y forma de presencia jesuita en ese espacio colonial? ¿Cuál fue ese espacio colonial en Charcas? ¿Qué condicionantes urbanas surgieron desde la dualidad de las repúblicas?

Estas cuestionantes de dimensión urbano, socio políticas se constituyen en un prototipo de posible extrapolación del continente americano.

Palabras claves

Espacios coloniales, Bolivia y legislación urbana.

Introducción

En la búsqueda de un horizonte histórico de nuestras urbes, nos aproximamos a entender y comprender la legislación urbana durante la colonia, que tiene un gran significado ante todo de génesis de las ciudades; por lo tanto, un marcado interés por entender su historia y de esta manera en el cotidiano vivir tener una mirada proyectual en respuesta a los nuevos paradigmas y epistemologías de las ciudades.



Es así que la mirada de expertos historiadores en la legislación urbana, hace que nos inquietemos por ese magnífico escrito denominado Archivo de indias, en el cual se pretenden establecer formas económicas, políticas, administrativas para las ciudades. El archivo general de Indias es un conglomerado de documentos históricos que narran de forma detallada la conquista, colonización y administración en el nuevo mundo. (Gonzales, 1995).

De esta manera podríamos afirmar que a lo largo de la historia ha surgido una diversidad de corpus legales que han determinado las configuraciones de las ciudades.

Así en 1503 existieron las Instituciones, luego en 1512 las Ordenanzas Reales sobre los indios denominadas leyes de Burgos, luego en 1523 las Reales Instrucciones, para desde 1528 estar presente la Primera audiencia, en 1531 la Segunda audiencia, en 1533 la Real Cédula y en 1556 el Consejo de Indias.

De todos estos corpus legales el que mayormente se aplicó en las urbes americanas, fue la Ley de Indias, sin restar importancia a la Real Cédula.

Es en ese contexto que cronológicamente La Plata en Charcas emerge bajo el cobijo de las Leyes de Indias.

La ciudad colonial de La Plata, también denominada Charcas (actual ciudad de Sucre) al igual que otros contextos urbanos patrimoniales, experimentó complejos procesos de transformación urbana, clara expresión de situaciones y cambios sociales, culturales, simbólicos, religiosos e ideológicos, como así también de influencias externas, especialmente europeas.

Esta investigación se enfoca en el espacio urbano colonial de la ciudad de La Plata (Barnadas, 1973; De la Rosa, 2011). Fundada como villa hacia 1539-1540, también recibió la denominación de Charcas por ser la sede de la Audiencia, máximo tribunal que llegó a tener jurisdicción sobre el territorio que se extiende desde el norte del lago Titicaca hasta Buenos Aires. Además, la ciudad fue sede arzobispal. En la actualidad su nombre es Sucre, capital del Estado Plurinacional de Bolivia.

Finalmente, esta investigación ha considerado como referentes para la respuesta a varias hipótesis planteadas dos obras literarias que consideran la temática: una de orden más genérico y otras de orden específico.



La Primera titulada La corona española y los foráneos en los pueblos de indios de américa de Magnus Mörner quien nos abre la mirada concreta a la dualidad de repúblicas y a la presencia de una estructura social dominante en el espacio de Charcas. En las miradas específicas nos acompañan la obra de Schoop Wolfgang, Márquez, Luis Alberto con su libro: Desarrollo urbano y organismo actual de la ciudad de La Plata – Sucre que nos permite una visual de 360 grados sobre Charcas y su evolución. Pero no menos importante es la obra de Medinaceli, Bridikhina, Quisbert, Inch y Soux en su titulado La construcción de lo urbano en Potosí y La Plata con esa mirada confluyente a la de Mörner de las dos repúblicas.

Fundamentación del problema

En la intensa labor de buscar el origen de porque fueron trazadas algunas urbes bajo el criterio de damero y en particular Charcas hoy Sucre, contexto del manzano jesuítico objeto de estudio de la tesis doctoral en Ciencias Sociales y Humanísticas, encontramos bibliografía que cada vez nos abre los ojos a una nueva mirada.

Como parte del objeto de estudio de la tesis doctoral, tenemos la inquietud de conocer la estructura social sobre la cual se consolidó Charcas hoy Sucre y es ahí donde Mörner despierta una gran inquietud en entender a las dos repúblicas.

Metodología

Se considera inicialmente el método deductivo: Partiendo de la obra de Mörner y luego asentando en la revisión bibliográfica específica de Shoop y otros autores para entender el propio contexto.

Así mismo se consideran un conjunto de hipótesis que se validaran desde la revisión exhaustiva de las obras literarias mencionadas anteriormente.

Es importante referir a la observación como el método que nos permite revisar la realidad de Charcas hoy Sucre, desde la aplicación de legislación europea.

Resultados

Este acápite se construye con la ayuda de las hipótesis planteadas inicialmente:

¿Qué legislación urbana se aplicó en Charcas?

Las narraciones más fascinantes de La Plata la construyo Pedro Ramírez del Águila, quien minuciosamente de acuerdo a las noticias políticas de Indias, recopiladas por



Torres, Sierra, Pacheco y Gantier en el 2017, recrean la más bella y pintoresca creación americana: La Plata hoy Sucre.

Según Ramírez del Águila el diseño y planta de esta ciudad, que se sigue aquí estampado, se verá su hermosura, sitio y graduación que está muy semejante a su original (Torres, Sierra, Pacheco y Gantier, 2017).

... Me enviareis la división del obispado de La Plata a mi Real Consejo de Indias, con particular relación de las causas y motivos que os obligaron a hacerla partir en la forma que lo hiciéredes, para que, habiéndola visto, mande aprobar, alterar o mudar como más convenga. Y con esta condición y declaración han de tomar posesión los obispos. (Torres, Sierra, Pacheco y Gantier, 2017).

De acuerdo a lo manifestado por Schoop: “Los conquistadores españoles que habían hecho de la fundación de las ciudades una empresa personal, seguían las precisas instrucciones de Carlos V dadas en el año de 1521 acerca del establecimiento de nuevas ciudades. Estas instrucciones fueron posteriormente ampliadas por Felipe II en 1573 y quedaron condensadas en la Real Cédula de 1576. Antes de ese año se habían fundado la mayoría de las ciudades importantes en América española”. (Wolfgang y Márquez, 1974).

Según Vidal El centro histórico actual se corresponde con la primera estructura de manzanas cuadradas y calles rectas. El modelo urbano de la Plata se basa en la estructura de damero, sistema impuesto y regulado a través de Cédulas Reales y Ordenanzas, establecidas en las Leyes de Indias. (Vidal, 2010)

Así mismo Zilbeti recuerda al gobierno colonial aproximadamente desde 1523, donde el Rey de España cuenta con una estructura descentralizada para asesorar en los asuntos americanos: El consejo de Indias, quien más allá de considerar la justicia, la política y la economía, considera las normas de carácter urbano. (Zilbeti, 2002).

De lo antecedido se evidencia que el consejo de Indias participa en la configuración de la ciudad, tal como lo afirma Ramírez del Águila y Zilbeti.

Las ciudades en América española se trazaron de acuerdo al modelo urbano de las Cédulas reales, donde existirá una plaza o espacio abierto como generatriz de las ciudades tal y como lo recrea Mesa Gisbert. (Figura 1)



Figura 1. Reinterpretación de esquema ideal de la división predial y la implantación edilicia del periodo colonial. Fuente: *Tipologías arquitectónicas del Centro histórico de Sucre -Plan de Rehabilitación de las Áreas históricas de Sucre. 1997.*

Así mismo las Cédulas Reales y Ordenanzas, establecidas en las Leyes de Indias de 1576 incorporan la estructura de damero como modelo urbano en la Plata.

¿En Charcas se aplicó la norma o simplemente era una visión y forma de presencia jesuita en ese espacio colonial?

De acuerdo a esta segunda hipótesis surgen contraposiciones teóricas. Si bien con el anterior resultado se evidencia la presencia de las Leyes de Indias como modelo urbano en Charcas, Medinaceli en su libro *La construcción de lo urbano en Potosí y La Plata* indica: que las ciudades andinas tienen dos funciones: la de sede del poder político y de centro sagrado de culto. (Medinaceli, Bridikhina, Quisbert, Inch y Soux, 2011).

La Plata hoy Sucre, también enriqueció su cultura con la presencia de los jesuitas desde 1568, momento en el que la ciudad se erigía de acuerdo al modelo europeo, razón por la cual dentro de los pensares urbanísticos romanos se establece que los edificios principales estarán en las primeras manzanas en torno a la plaza principal y es por esta razón el manzano jesuítico después de muchas gestiones administrativas está emplazado en uno de los manzanos más importantes de la Plata, donde se encuentra emplazado el Colegio de Santiago junto con la iglesia, conexas al Cabildo y otros inmuebles donde armónicamente convivían las dos repúblicas.

¿Cuál fue ese espacio colonial en Charcas?

Como ya se referenció anteriormente la obra de Pedro Ramírez del Águila, recrea con abundante precisión la urbe de La Plata.

Tiene la ciudad de largo del este a oeste dieciséis cuadras, por partes más y de ancho de norte a sur doce cuadras y más sin los arrabales y rancherías de indios que hacen como media legua de travesía y circuito, legua y media. (Vidal, 2010).

Así mismo Wolfgang, retomando lo escrito por varios autores dice: En el año de 1540, 34 solares (o cuartos de manzana), es decir $8 \frac{1}{2}$ manzanas se hallaban distribuidas. Con ocasión de la visita del virrey Francisco de Toledo 1572-1574, la ciudad debió abarcar por lo menos las iglesias y conventos, cuya construcción ya había empezado en esta época, pudiendo determinarse, desde San Lázaro hasta Santa Bárbara, cierto desarrollo longitudinal entre los dos riachuelos del interior de la ciudad. Sin embargo, ya en 1639 debe haber existido el trazado colonial en forma de un rombo más o menos regular, tal como se representa en 1777 por Lujan. (Wolfgang y Márquez, 1974)



Figura 2. Plano de La Plata por Idefonso Lujan. Fuente: La obra Jesuítica en la Real Audiencia de Charcas (2008)

¿Qué condicionantes urbanas surgieron desde la dualidad de las repúblicas?

La presencia de la Corona y precisamente del rey, esta evidenciada desde su Consejo de Indias y las Reales Ordenanzas.

Así como lo dice Schoop: Además de las cédulas reales se extendieron varias ordenanzas en favor de otros tantos aspectos urbanos, como aquellas que promulgara en 1573 y 1574 el Virrey Francisco de Toledo en favor del Cabildo de la ciudad de La Plata, existieron durante los últimos tiempos del coloniaje, algunos autos de la Audiencia que, instruida por el Virrey en algunos casos, expresaban sus disposiciones sobre aspectos edilicios. (Wolfgang y Márquez, 1974).



Pero como en toda urbe la esencia está en lo social. La idea de la corona española en América, fue el dualismo o división entre la comunidad o república de los españoles y la República de los indios.

Si bien esta dualidad se plasma en el Corpus legal de Indias la realidad en La Plata hoy Sucre, se queda en el papel.

La Normativa de Indias según Mörner plantea la separación residencial de naturales y españoles, dualidad que cada vez se disolvió.

En el caso de La Plata inicialmente surgieron asentamientos indígenas, que luego de la aplicación de la estructura de damero aún estaban presentes en los espacios urbanos importantes.

Es así que esta dualidad se puede evidenciar con lo esquematizado por Gisbert, donde la presencia de Yamparáez en el manzano A es importante, de igual manera en el manzano C, con la ranchería de indios. (Figura 3).

Esta dualidad también está presente en el manzano jesuítico donde de acuerdo a la estructura interna del manzano se verifica la presencia de capilla de oidores y capilla de indios.

Y es tal cual como lo plantea Mörner, la idea de la dualidad de repúblicas es europea, no solo de la corona sino también de la idea misional.

Y aunque la idea de la corona era también el bien común era difícil de lograr este objetivo, considerando la presencia de las dos repúblicas.

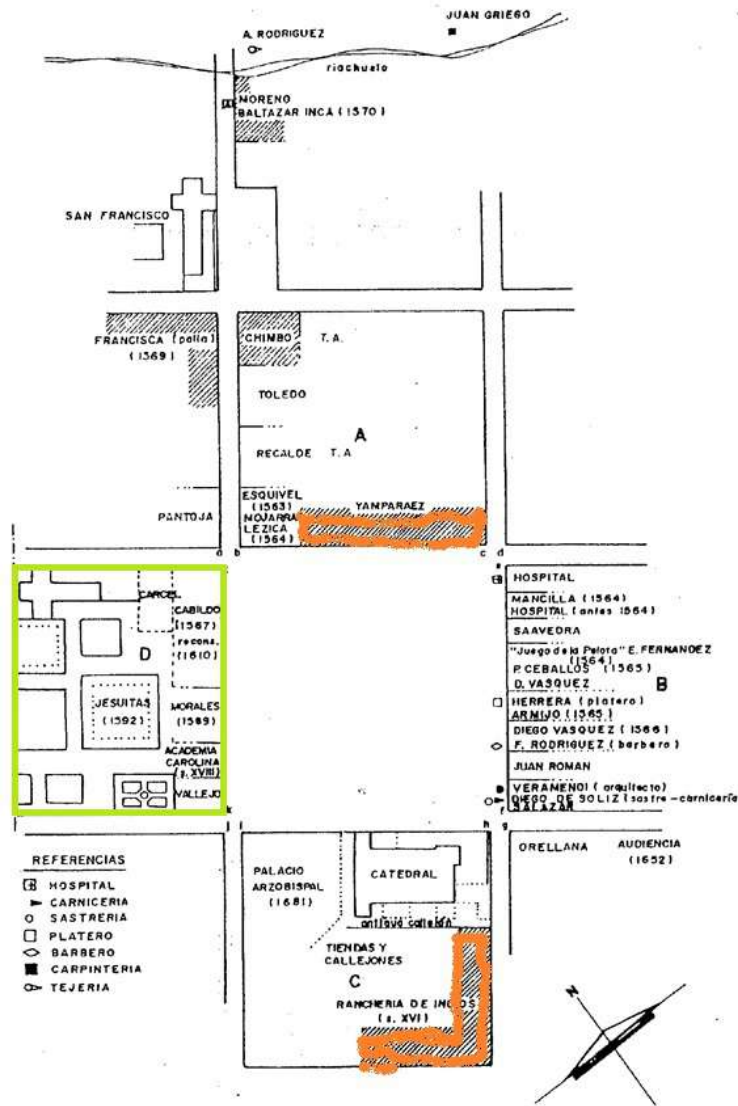


Figura 3. Reinterpretación del Plano de Mesa Gisbert en base a documentos del Archivo Nacional de Bolivia, donde se remarca las áreas de Yamparáez y Ranchería de Indios como así también el Manzano Jesuítico. Fuente: Tipologías arquitectónicas del Centro histórico de Sucre - Plan de Rehabilitación de las Áreas históricas de Sucre. 1997.

Es importante completar esta dualidad de las repúblicas con algunos conceptos sociales, de acuerdo a la obra de Möerner.

Transeúntes: Pasajeros desarraigados

Vagabundos: Individuos con marginalidad social por razones psicológicas y económicas.

Los calpixques: españoles más o menos pobres al igual que esclavos negros.

Los encomenderos: Parte de la institución colonial con fines comerciales y de adoctrinamiento.



Los negro mulatos y zambos: ladinos transculturados, es decir formados en España de lengua española.

Los mestizos: ilegítimos formados con sus madres indias, con tendencia a la marginalidad social.

Españoles: criollos y peninsulares

Indios ladinos: aculturados y mestizos de tipo marginal.

Discusión

Con las hipótesis planteadas se han logrado consolidar varios componentes de la dualidad de las repúblicas planteadas por Morner como así también propuesto por Medinaceli.

La revisión de una diversidad de autores como Ramírez de Águila uno de los más representativos en el contexto de la colonia, La Plata hoy Sucre, recibió efectivamente la aplicación de lo propuesto en las leyes de Indias. Fue Anzures quien se encargó de aquello con todas las dificultades que implicaba realizar mencionado encomiendo.

Así mismo se evidencio que la Real Cédula también consolidó lo urbano en Charcas.

La diversidad de autores citados coincide en que la presencia de la corona española desde su normativa urbana no fue la única presente en la configuración de la ciudad, sino que también la misión evangelizadora de los Jesuitas se fusionó con las misiones de conquista colonización y administración de un mundo nuevo.

El corpus legal de indias desde su dualidad de repúblicas confirió un espacio dominante a la convivencia entre mestizos, indios, españoles y otros, donde florecieron culturas que con el transcurrir del tiempo, las costumbres, los hechos físicos y naturales construyeron un corpus legal que se ocupa del bien común sin distinción de las dualidades, para una perfecta administración y convivencia en el espacio colonial de La Plata.

Queda evidente desde las ilustraciones y la realidad que la estructura de damero quedó perfecta a la mano de Anzures, pero que también el contexto natural de quebradas y topografía amoldaron la naturaleza del corpus legal.

La obra más valiosa que recrea no solo lo físico sino lo inmaterial sobre la urbe de La Plata es lo relatado por Ramírez del Águila. Valiosa literatura que evidencia una cultura, más no una dualidad de repúblicas.

En el caso particular del análisis del espacio evangelizador donde están presentes la capilla de indios de oidores, puede ser una excepción que cumple lo normado donde si está presente la dualidad de repúblicas.



Conclusiones o reflexiones finales

Sería interesante realizar un análisis mucho más prolijo sobre la mencionada dualidad en los espacios más importantes de La Plata, donde evidentemente convivían las dos posibles repúblicas.

Es valioso e importante el aporte que han realizado varios autores para poder aproximarnos a la información de los documentos de Indias. Es el caso particular de los Archivos de PARES, que gracias a la tecnología acortan la barrera del territorio y podemos ingresar al mágico mundo de la colonia.

Se valora intensamente, la preocupación de autores locales, por sistematizar y difundir la información básica referida a la colonia.

El aporte de autores externos y del contexto fortalece sus investigaciones en los Documentos de Archivo de Indias, que siguen y seguirán promoviendo experimentos investigativos en el campo social.

La dualidad de repúblicas considerada en la presente investigación nos abre una mirada de realidades concretas vividas, a realidad concretas a proyectar.

Por la coyuntura en la que vivimos muchos países latinoamericanos como el caso de Bolivia, el análisis y entendimiento de las representaciones sociales en la colonia, nos ilustran y ayudan a visualizar la realidad de un Estado plurinacional.

Referencias bibliográficas

Barnadas, Joseph. (1973). Charcas: 1535-1563. Orígenes de una sociedad colonial. La Paz: Cipca

Burciaga Campos, J. A. (2017). Corona española, política económica e indígenas a través de la normatividad de las cédulas reales en la audiencia de la plata de las charcas, siglo XVI.

De la Rosa, A. C. (2011) Repensando el proyecto jesuítico en el Alto Perú: Diego Martínez, SJ, misionero y jesuita en Charcas colonial. Berlín Alemania. Academia.edu.

Gonzales P. (1995) Archivo General de Indias. Madrid: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

Medinaceli X., Bridikhina E., Quisbert P., Inch M. y Soux M. (2011). La construcción de lo urbano en Potosí y La Plata. Siglos XVI y XVIII. Sucre Bolivia Editorial Túpac Katari.

Mörner M. (1970). La corona española y los foráneos en los pueblos de indios de américa. Suecia Estocolmo. Industrias gráficas Hijos de F. Armengot.



Orosco G. (1997). Tipologías arquitectónicas del Centro histórico de Sucre. Plan de Rehabilitación de las Áreas históricas de Sucre. Sucre. Bolivia. Talleres gráficos de Imprenta Universitaria.

Salinas, R, Linares M. (2008). La obra Jesuítica en la Real Audiencia de Charcas. Sucre – Bolivia. Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Torres N., Sierra M., Pacheco M. y Gantier B. (2017). Noticias políticas de Indias y relación descriptiva de la ciudad de La Plata, metrópoli de las provincias de Charcas. Sucre Bolivia. Ciencia editores.

Vidal D. (2011). Deconstruyendo la evolución urbana de Sucre. Sucre – Bolivia. Talleres gráficos Gaviota del Sur.

Wolfgang S. y Márquez L. (1974). Desarrollo urbano y organismo actual de la ciudad de La Plata – Sucre. La Paz - Bolivia. Editorial e imprenta de la UMSA.

Zilbeti J. (2002). Evolución urbana de la ciudad de Sucre. Sucre Bolivia. Imprenta Qori llama.